

República de Colombia



Departamento de Santander



# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Marzo 31 de 2016

EDICIÓN ESPECIAL

2 Páginas

## DECRETO NUMERO 00061 DE 2016 31 MAR

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

a). Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la Secretaría de Educación, mediante traslados de apropiación entre los códigos de inversión de la actual vigencia.

b). Que de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

c). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Decreto 111 del 15 de enero del 1996, artículo 80, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, artículo 68, el Gobierno Departamental está autorizado para realizar por Decreto las modificaciones (créditos y contracréditos) al Presupuesto General del Departamento.

d). Que el artículo 69 del Decreto No. 415 del 4 de diciembre de 2015 establece que "cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al presupuesto relacionado con la inversión deberá estar

acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaría de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora."

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar los siguientes traslados al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Crédito	C.Crédito
A	INVERSION		
A.1	EDUCACION		
A.1.1	COBERTURA		
A.1.1.1	PAGO DE PERSONAL		
A.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE		
A.1.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.1.1.1	Sueldos personal de nómina		3.584.166.960
A.1.1.1.1.1.4	Subsidio o prima de alimentación	200.000.000	
A.1.1.1.1.1.10	Otras Primas	25.000.000	
A.1.1.1.1.1.12	Zonas de difícil (Dec 1171 de 2004)	1.000.000.000	
A.1.1.1.2	PERSONAL DIRECTIVO -DOCENTE		
A.1.1.1.2.1	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.2.1.3	Sobresueldos	700.000.000	
A.1.1.1.2.1.4	Subsidio o prima de alimentación	1.000.000	
A.1.1.1.2.1.10	Otras primas	5.000.000	
A.1.1.1.2.1.11	Auxilio de movilización	3.000.000	
A.1.1.1.2.1.12	Zonas de difícil (Dec 1171 de 2004)	390.000.000	

A.1.2.10	Alimentación Escolar		
A.1.2.10.2	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	1.260.166.960	
	TOTAL	3.584.166.960	3.584.166.960

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 31 MAR 2016

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Ordeno. ANA DE DIOS TARAZONA GARCIA

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó. Janeth Gutierrez Gómez

Profesional Especializado

Revisó MILTON SINUCO RUEDA

Directora Administrativo y Financiero

## CONTENIDO

DECRETO NUMERO 00061 DE 2016 .....	1
------------------------------------	---

---